



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



**DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 713 DE
FECHA 10 DE MARZO DE 2021, QUE PONE TÉRMINO
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DOÑA MARIA
ANTONIETA MUNIZAGA ALVAREZ.**

VALLENAR, 01 ABR. 2021

00966

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 713, de fecha 10 de marzo de 2021, que pone término al contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de ValLENAR y doña María Antonieta Munizaga Álvarez.
2. Ordinario N° 304, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por el Administrador Municipal.
3. Decreto N° 3782 de fecha 22 de octubre de 2019, que constituye Mesa Municipal de Turismo.
4. Decreto N°1097, de fecha 11 de marzo de 2021, que nombra a Don. Gonzalo Cortes Ramírez como alcalde Suplente de la comuna de ValLENAR.
5. Y teniendo presente las atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dejar sin efecto Decreto Exento N° 713, de fecha 10 de marzo de 2021, que pone término al contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de ValLENAR y doña María Antonieta Munizaga Álvarez.
2. Que, una vez analizado los antecedentes del contrato de arriendo entre las partes ya mencionadas, no corresponde poner término al contrato de arriendo, ya que, dicho documento terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

DECRETO:

3. **DÉJESE SIN EFECTO**, a contar de esta fecha, el Decreto Exento N° 713, de fecha 10 de marzo de 2021, que pone término al contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de ValLENAR y doña María Antonieta Munizaga Álvarez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

**FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN

- DIDECO.
- Administrador Municipal
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Arch. Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes.

GCR /FA /JVA /czp. -

11 APR 2011

